



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL ESE BARRANCABERMEJA

Introducción

La ESE Barrancabermeja, dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del Artículo 39 de la **Ley 1122 de 2007** y en desarrollo de lo dispuesto en la normatividad vigente, en materia de participación ciudadana en la prestación de servicios de salud, control social, gestión pública y veeduría ciudadana (Decreto 1757 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015, Ley 1712 de 2014, circular externa 008 de 2018 capítulo 2 participación ciudadana numeral 1.2 Rendición de cuentas), desarrolla la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas de manera virtual, ante sus usuarios, ciudadanía y demás representantes de Asociaciones de Usuarios u organizaciones civiles y órganos de control, con el propósito de mostrar la eficacia, eficiencia y efectividad de su gestión.

¿Para qué un reglamento?

Para garantizar que los interlocutores (usuarios, asociaciones de usuarios, veedurías, organismos de control y ciudadanía en general), a través de la Rendición de Cuentas Virtual, conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio, asegurando, de esta forma, que se encuentran respaldados por un procedimiento efectivo y transparente.

¿Qué es la Rendición de Cuentas virtual para la ciudadanía?

La Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas virtual es la estrategia para llevar a cabo el deber legal y ético que tiene la ESE Barrancabermeja con los usuarios y ciudadanía en general, para construir una relación de doble vía con los diferentes grupos de interés y así dar a conocer a los usuarios la gestión en la prestación del servicio de salud, el manejo presupuestal, financiero, administrativo, los avances y logros obtenidos en pro de la satisfacción de los usuarios en la prestación de los servicios.

Los usuarios y demás convocados participarán en este proceso de control social, analizando la información proporcionada, con el objeto de vigilar el uso de recursos, brindar recomendaciones y propuestas que mejoren la gestión de la ESE Barrancabermeja.

¿Qué es la Audiencia Pública virtual?

Es un espacio que generan las entidades para informar y explicar su gestión a los usuarios a la comunidad y a las diferentes organizaciones involucradas, dentro de un periodo determinado, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes, proyectos y programas.



Pasos de la Audiencia Virtual de la Rendición de Cuentas

1. Antes de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas

1.1. Publicación y consulta

Con un mes de antelación a la audiencia virtual, en la página web de la ESE Barrancabermeja (www.esebarrancabermeja.gov.co), se publicará el informe de gestión, para que pueda ser consultado por los grupos de interés de la ESE Barrancabermeja.

1.2. Divulgación y convocatoria

La ESE Barrancabermeja realizará una amplia divulgación y convocatoria a través de:

Sitio web www.esebarrancabermeja.gov.co: se publicará la invitación con un mes de antelación.

Correo electrónico: se les enviará la invitación a los usuarios y Asociación de usuarios que cuenten con e-mail.

Redes Sociales: se publicará en las redes sociales de la ESE Barrancabermeja (Facebook).

Medios de comunicación: publicación y divulgación a través el canal Tele petróleo de gran alcance Distrital con un mes de antelación y con las repeticiones suficientes para cumplir con lo establecido en la normatividad y en los medios de divulgación de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Sugerencias y propuestas: a través del correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co y en el micro sitio de Rendición de cuentas en la página web www.esebarrancabermeja.gov.co, las diferentes asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, usuarios y la comunidad podrán presentar propuestas, preguntas y sugerencias respetuosas, que deseen se resuelvan en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas. Estas propuestas serán recibidas hasta 5 días antes de la realización de la rendición de cuentas.

La ESE Barrancabermeja publicara un mes antes el informe de gestión para que sea consultado por los interesados en el micro sitio de Rendición de cuentas en la página web institucional (www.esebarrancabermeja.gov.co)

2. Durante la Audiencia Pública Virtual de la Rendición de Cuentas

Ingresa al sitio Tele petróleo en vivo, Facebook live de la entidad el día y hora estipulada (viernes 11 de Junio de 2021 a las 8:30 am hasta las 11:30am)



2.1. Presentación Informe

Se designará un moderador que permita y garantice el orden en el desarrollo de la Audiencia, se presentara el orden del día y las condiciones de intervención y demás requisitos para el desarrollo de la audiencia, garantiza que los participantes tengan los mismos tiempos y oportunidad de intervención y el momento indicado para realizarlas.

Garantiza que todos los asistentes a la audiencia tengan la oportunidad de participar y se resuelvan sus inquietudes, preguntas, comentarios o sugerencias presentadas.

Se presentara el informe según está estipulado en la normatividad, dando información clara y oportuna en lo referente a la prestación de los servicios de salud, la contratación, aspectos financieros y la satisfacción de los usuarios, balance de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.

2.2. Asistencia durante la audiencia

Todos los participantes que ingresen a esta audiencia deben diligenciar el formato de asistencia disponible en el link habilitado durante la transmisión en vivo de la misma.

2.3. Respuestas a inquietudes

Durante el tiempo de la presentación en vivo de la audiencia virtual se abrirá un espacio para resolver algunas de las inquietudes enviadas con antelación a través de los canales descritos anteriormente en este reglamento.

2.4. Sugerencias y propuestas presentadas el día de la Audiencia

El moderador leerá las preguntas y se dará la respuesta por el representante la ESE Barrancabermeja, para este ejercicio se dará un tiempo de 30 minutos, las preguntas que no se resuelvan en vivo se responderán a los correos electrónicos o de manera escrita a el proponente en el lapso de 15 días posterior a la Audiencia. Se dará un espacio de 10 minutos a la Asociación de Usuarios para su intervención.

2.4. Cierre y encuesta de satisfacción de la audiencia virtual

Se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública virtual y se solicitará a los participantes que respondan una **encuesta de satisfacción de la jornada de la Rendición de Cuentas Virtual**, la cual será facilitada en un link que estará disponible en la transmisión en vivo y en la página web de la ESE Barrancabermeja el día de la audiencia.



3. Después de la Audiencia Pública Virtual de la Rendición de Cuentas

Los resultados de la Rendición de Cuentas Virtual serán consignados en un documento de las memorias de la Audiencia Pública. Dentro de este documento se incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, las respuestas a la totalidad de las preguntas, propuestas o comentarios enviados en vivo por parte de los participantes y se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la encuesta de satisfacción.

Este informe será publicado en la página web de la Institución www.esebarrancabermeja.gov.co pasados quince (15) días hábiles de la realización de la Audiencia Pública y de igual forma se cumplirá con el reporte a la Supersalud.